

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., mayo 2 de 2021

**REF: N° 1100140030782019-01123-00**

No se tiene en cuenta las diligencias de notificación remitidas al demandado vistas en los archivos 001 (fl. 9 – 28), dado que el citatorio no menciona la fecha de la providencia a notificar, amén de que el actor no tiene en cuenta que para la atención presencial de los usuarios se debe solicitar cita previa, sin que hubiese informado de ello a los deudores en las comunicaciones. Esta circunstancia afecta la validez del aviso, de manera que no puede tenerse por enterado a la parte pasiva. No obstante, **téngase por notificado por conducta concluyente al demandado Arnulfo Pabón Acevedo**, a partir de la notificación en estado de la presente providencia (cfr. art. 300 CGP). Para los fines pertinentes, se le reconoce personería jurídica al Dr. **Melkin Alexander Muñoz Martínez** como apoderado del señor Pabón Acevedo, en los términos y condiciones del mandato conferido.

Por secretaría, **désele acceso del expediente digital al Dr. Melkin Alexander Muñoz Martínez y contabilícese el término dispuesto en los art. 91 y 442 del CGP para que conteste la demanda y proponga las excepciones y demás medios de defensa que estime pertinentes.**

Se insta a la parte actora para que gestione la notificación personal del demandado Ferney Rodríguez Bojaca

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

JAOM

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b9146e1cf43af80b332491129d275d8e4f5e5c35cd15f800e840c7cf71abd41**

Documento generado en 02/05/2021 01:35:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**